INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2.017.

INVITA PÚBLICAMENTE

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL interesadas en celebrar convenio de asociación, para que presenten sus ofertas a la invitación que se describe a continuación:

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Número de Proceso	**CNA-2026-008**
Nombre de la Entidad Estatal	Municipio de Milán Caquetá
Dirección	Calle 6 N°7-12
Correo Electrónico	proyectos@milan-caqueta.gov.co
Contactos	3103191755

1.1 OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

1.2 Objeto del convenio.

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MILÁN – CAQUETÁ, A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL TERCER FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO "LUCES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS MILÁN 2026"

1.3 Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8011	801116	80111623	Servicios de abastecimiento temporal y logística
93	9314	931417	93141701	Organización de eventos culturales
90	9014	901416	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93	9314	931415	93141500	Desarrollo y servicios sociales
93	9314	931421	93142102	Servicios de cooperación económica
94	9413	941320	94132000	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
55	5512	551217	55121714	Pendones
50	5020	502023	50202301	Agua
49	4910	491017	49101702	Trofeos.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katerine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

53	5310	531029	53102900	Prendas de deporte
49	4910	491017	49101700	Premios

1.4 Alcance del Objeto del Convenio

El alcance del presente proceso comprende la planeación, organización y ejecución del tercer Festival Artístico, Cultural, Deportivo y Recreativo "Luces y Tradiciones Navideñas Milán 2026", mediante la realización de actividades orientadas al embellecimiento y decoración de zonas emblemáticas del municipio, restauración, adecuación e instalación de figuras navideñas y elementos de iluminación, así como la organización de las novenas de aguinaldo y actividades de integración familiar dirigidas especialmente a niños y niñas.

De igual manera, se contempla el apoyo logístico y operativo necesario para el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas, incluyendo la adquisición de elementos, uniformes, incentivos y demás bienes y servicios requeridos para su adecuada realización. Asimismo, comprende las actividades de aseo, montaje, instalación, desmontaje y demás acciones logísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del festival y la participación de la comunidad del municipio de Milán, Caquetá.

2.3. FICHA TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** mediante la restauración y decoración de las siguientes figuras navideñas existentes dentro del inventario de la administración municipal de Milán Caquetá, distribuidos así: 20 Renos de 50*50, 25 flores girasoles y margaritas, de 50*60, velas navideñas 60*80, 40 Estrellas 80*80, 10 velones de 80*70, 12 candelabros de 110*150, 3 esferas 3*3, 1 Soldado cascanueces 250*60, 1 Árbol navidad 3*1 m, 2 pares de alas de 4*1, Árbol navidad 5 * 6 metros alto. Se requiere la restauración cuyo proceso conllevara labores de soldadura eléctrica, limpieza de figuras incluido retiro de oxido a través de lijado, servicios de restauración de pintura en todas las figuras, recuperación e instalación de manguera led multicolor y demás circuitos eléctricos, incluyendo la instalación de figuras navideñas sobre los sitios y/o calles más emblemáticos de la cabecera municipal de Milán y la inspección de San Antonio de Getucha, comprendiendo con esto el montaje y desmontaje de las mismas, con el apoyo de un técnico electricista que cumpla con capacitación en cursos de alturas, previa autorización del supervisor del convenio. Entrega de insumos de limpieza y materiales hasta agotar existencias.	1	Global

2	Ambientar las zonas más emblemáticas como muestra del rescate de las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"**, con las siguientes características: Servicios de pintura tipo trafico pesado para la recuperación de los senderos y andenes ubicados sobre el parque central 560 m2 y el puerto principal con 60 m2 en la cabecera municipal , al igual que los senderos del parque central 620 m2 de la inspección de San Antonio, incluye suministro de pintura colores a convenir con el supervisor, incluyendo materiales de apoyo como rodillos, brochas y diluyentes, colores a definir por el supervisor del contrato, en la cabecera municipal de Milán Caquetá y la Inspección de San Antonio de Getucha.	1	Global
3	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** la tradicional novena de aguinaldos, con el fin de fortalecer la unión familiar, la paz, y el encuentro como comunidad, para ello se deberá garantizar la iluminación instalación y decoración del tradicional pesebre navideño versión de Belén, compuesto y/o adornado por las siguientes figuras: (6 Sagrada Familia, 6 Reyes Magos, 6 pastores, 30 aldeanos y 180 animales entre vacas, ovejas, patos, vacas) con dimensiones entre 50 a 70 cm aproximadamente, elaborado en material plástico y/o goma, el cual deberán ser instalados dos (2) unidades uno en la cabecera municipal de Milán y la inspección de San Antonio de Getucha, en los lugares indicado por el supervisor del convenio, aunado a lo anterior se deberá garantizar sonido móvil compuesto por mínimo (1) consola de tres canales, (02) cabinas activas, y (2) micrófonos inalámbricos, presencia de un animador masculino o femenino , que garantice manejo de público y motive la presencia de los NNA y la familia en general durante los nueve (9) días de la tradicional novena navideña en cada uno de los puntos especificados por la entidad, el último día de novena de aguinaldos deberá presentarse con atuendo de papa Noel y/o de Sra. Claus.	2	Global
4	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** la disponibilidad de refrigerios conforme a la asistencia de los participantes a la tradicional novena de aguinaldos, durante los nueve (09) días, los cuales deberán entregarse tanto en la cabecera municipal de Milán, como en la inspección de San Antonio de Getucha, con el fin de motivar la partición diaria de las familias, en especial la asistencia de los NNA, creando con esto el sentido de unión familiar y el amor por la tradición navideña en el	1000	Unidad

	municipio de Milán Caquetá, la entrega de los refrigerios por día serán concertadas con el supervisor.		
5	Garantizar la disponibilidad de hidratación agua en bolsa acta para el consumo humano, presentación cada paca compuesta de 20 unidades de 350 ml, c/u, para el Personal que participe de las diferentes actividades programadas dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"**	100	Paca
6	Garantizar dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** la disponibilidad de personal que brinde los servicios de aseo en los espacios determinados por la entidad para la celebración de la tradicional **"novena de aguinaldos"**, tanto en la cabecera municipal de Milán, como en la inspección de San Antonio de Getucha, servicio que deberá efectuarse de manera diaria, antes de la convocatoria y después de la asistencia a la respectiva novena	2	Global
7	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** una actividad denominada **"la magia de la navidad"**, que permita fortalecer las tradiciones culturales del pueblo milánense, mediante el acompañamiento a las diferentes comunidades, que conlleven la entrega de presentes compuestos de juguetería como carros, balones, muñecas, kit de maquillaje y demás juguetería para niños y niñas. Refrigerios que incluyan una opción de alimento salado o dulce y bebida, en presentación individual, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene y entrega para los niños y niñas entre 1-10 años, de acuerdo al censo poblacional entregado por los presidentes de JAC y lideres comunitarios (2.000) aprox, con la intención de fortalecer los lasos familiares y la importancia de la unión en la construcción de la identidad cultural, actividad que incluirá el servicio de transporte fluvial a través de canoa encasillada con decoración alusiva a la navidad, apta para transporte de carga y pasajeros con capacidad mínima de (05) toneladas, que garantice el recorrido por la margen del rio orteguaza (Ida y regreso), partiendo desde la cabecera municipal, realizando el arribo a los siguientes cuatro (4) puntos rurales así: (1) Vereda La Rastra, (2) Resguardo Indígena Getucha; (3) Inspección de San Antonio de Getucha, (4) Resguardo indígena Maticuru. Al igual que transporte terrestre a través de vehículo que permita el ingreso a los siguientes 4 (cuatro) puntos así: Veredas California, Bajo platanillo, Anguilla y Buenos Aires.	1	Global

8	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** mediante la compra de cableado lineal de tipo led en cable siliconado (160) rollos de 100m C/U, la cual deberá ser instalada sobre sitios emblemática de la cabecera municipal y san Antonio de Getucha, comprendiendo con esto el montaje y desmontaje de las mimas, mediante un técnico electricista que cumpla con capacitación de cursos de alturas.	1	Global
9	Rescatar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** garantizando el interés por las actividades artísticas y la unión familiar, a través del tradicional concurso de cuadras decoradas evento que conllevará la entrega de incentivos a las tres (03) mejores cuadras decoradas incentivo económico y a las primer (01) cuadra con mayor número de reacciones en la página de la Alcaldía de Milán, (no necesariamente las cuadras con mayor número de interacciones digitales serán las ganadoras, es una premiación adicional) como reconocimiento a la participación y la destreza artística de la población participante. Se anunciarán los ganadores a través de la página institucional y las redes sociales de la administración.	1	Global
10	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** garantizando el interés y el amor por las actividades culturales y la reconstrucción del tejido social y cierre de brechas culturales, a través de incentivos (bicicleta Cross (No 20) rines en aluminio, centro americano, caja ancha, biela entera colores variados) por la participación y en las diferentes actividades recreativas establecidas por la entidad, colores definidos por el supervisor del convenio	8	unidad
11	Garantizar, en el marco del Tercer Festival "Luces y Tradiciones Navideñas Milán 2026", el apoyo a las actividades deportivas "Copa Navideña Masculino 2026", 304 unidades "Copa Navideña Femenina Milán 2026" 96 unidades y "Copa Navideña Infantil Milán 2026" 78 unidades y 14 uniformes para baloncesto, mediante el suministro de uniformes deportivos para los participantes de la cabecera municipal y las inspecciones de San Antonio de Getuchá y Remolinos de Aricunti, como estrategia para promover el aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar, la participación comunitaria y la práctica deportiva. Los uniformes estarán conformados por: camiseta en tela deportiva tipo Dri-Fit, tecnología Fast Dry, numerada y con estampado Full Transfer y escudo del municipio; pantaloneta en tela liviana, con estampado Full	492	unidad

	Transfer; y par de medias deportivas largas con estampado Full Transfer.		
12	Garantizar dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas MILAN 2026"** el diseño gráfico, impresión e instalación un banner tipo valla publicitaria de 4m x 2m, full color que incluya, mensaje alusivo a la navidad 2026 y el año nuevo 2027, con registro fotográfico entregado por la entidad, dentro del proceso de instalaciones deberá proveer la decoración de la misma con manguera navideña led y sistema de encendido a través de fotocelda	2	UNIDAD

Aporte requerido por la ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Coordinador de Proyecto: Profesional con experiencia mínima acreditada en la ejecución de dos (2) convenios o contratos relacionados con el objeto y/o la experiencia requerida para el presente proceso.	2	Servicio x mes
2	Personal de apoyo logístico necesario para acompañar y apoyar el desarrollo de cada una de las actividades programadas, garantizando su participación activa durante la ejecución de estas. El personal dispuesto para estas labores deberá encontrarse debidamente identificado durante la ejecución de las actividades, mediante los elementos de identificación que permitan su reconocimiento como parte del equipo operativo del contratista.	4	unidad
3	Vestuario requerido para el show de apertura navideña, destinado a los niños participantes, compuesto por falda tipo tutú, camiseta blanca de mangas, medias y diadema alusiva a la temática navideña, garantizando uniformidad, adecuada presentación y condiciones de calidad acordes con la actividad. Colores a convenir con el supervisor.	30	unidad
4	Apoyo de técnico electricista: garantizar la disponibilidad y participación de un técnico electricista con la experiencia y conocimientos necesarios para apoyar la implementación, instalación, adecuación, revisión y puesta en funcionamiento de los elementos eléctricos requeridos para el desarrollo del Tercer Festival "Luces y Tradiciones Navideñas Milán 2026", de conformidad con las actividades programadas y las condiciones técnicas establecidas para el evento	2	Servicio x mes

5	Gorro de navidad con luces, especial para fiestas decembrinas. Dimensiones 32 de alto (incluye la bola) x 27 de diámetro, en material dulce abrigo.	1500	unidad

1.5 Tipo de convenio

El convenio resultante del presente proceso será un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley y artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

1.6 Imputación presupuestal

El valor del convenio está garantizado de conformidad el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 218 del 09 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.7 Plazo del convenio

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será dos (02) meses y diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

1.8 Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución del convenio es en el casco urbano y rural del municipio de Milán Caquetá

2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

2.1. Valor mínimo del Convenio

Para la ejecución del convenio, las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de Milán	X		$ 249.580.000
Entidad sin ánimo de lucro		X	$ 36.400.000
TOTAL			**$ 285.980.000**

En consecuencia, el presupuesto oficial del proyecto asciende a la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($285.980.000,00) M/CTE,** de los cuales la entidad para el programa cuenta con la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($249.580.000,00) M/CTE**, que están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 218 del 09 de septiembre de 2026; no obstante, para la ejecución de las actividades requiere de un cooperante ESAL que aporte

como mínimo; el valor restante es decir **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE.**

APORTES MUNICIPIO DE MILÁN

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** mediante la restauración y decoración de las siguientes figuras navideñas existentes dentro del inventario de la administración municipal de Milán Caquetá, distribuidos asi: 20 Renos de 50*50, 25 flores girasoles y margaritas, de 50*60, velas navideñas 60*80, 40 Estrellas 80*80, 10 velones de 80*70, 12 candelabros de 110*150, 3 esferas 3*3, 1 Soldado cascanueces 250*60, 1 Árbol navidad 3*1 m, 2 pares de alas de 4*1, Árbol navidad 5 * 6 metros alto. Se requiere la restauración cuyo proceso conllevara labores de soldadura eléctrica, limpieza de figuras incluido retiro de oxido a través de lijado, servicios de restauración de pintura en todas las figuras, recuperación e instalación de manguera led multicolor y demás circuitos eléctricos, incluyendo la instalación de figuras navideñas sobre los sitios y/o calles más emblemáticos de la cabecera municipal de Milán y la inspección de San Antonio de Getucha, comprendiendo con esto el montaje y desmontaje de las mismas, con el apoyo de un técnico electricista que cumpla con capacitación en cursos de alturas, previa autorización del supervisor del convenio. Entrega de insumos de limpieza y materiales hasta agotar existencias.	1	Global	$ 13.748.200	$ 13.748.200
2	Ambientar las zonas más emblemáticas como muestra del rescate de las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"**, con las siguientes características: Servicios de pintura tipo trafico pesado para la recuperación de los senderos y andenes ubicados sobre el parque central 560 m2 y el puerto principal con 60 m2 en la cabecera municipal , al igual que los senderos del parque central 620 m2 de la inspección de San Antonio, incluye suministro de pintura colores a convenir con el supervisor, incluyendo materiales de apoyo como rodillos, brochas y diluyentes, colores a definir por el supervisor del contrato, en la cabecera municipal de Milán Caquetá y la Inspección de San Antonio de Getucha.	1	Global	$ 35.000.000	$ 35.000.000

3	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** la tradicional novena de aguinaldos, con el fin de fortalecer la unión familiar, la paz, y el encuentro como comunidad, para ello se deberá garantizar la iluminación instalación y decoración del tradicional pesebre navideño versión de Belén, compuesto y/o adornado por las siguientes figuras: (6 Sagrada Familia, 6 Reyes Magos, 6 pastores, 30 aldeanos y 180 animales entre vacas, ovejas, patos, vacas) con dimensiones entre 50 a 70 cm aproximadamente, elaborado en material plástico y/o goma, el cual deberán ser instalados dos (2) unidades uno en la cabecera municipal de Milán y la inspección de San Antonio de Getucha, en los lugares indicado por el supervisor del convenio, aunado a lo anterior se deberá garantizar sonido móvil compuesto por mínimo (1) consola de tres canales, (02) cabinas activas, y (2) micrófonos inalámbricos, presencia de un animador masculino o femenino , que garantice manejo de público y motive la presencia de los NNA y la familia en general durante los nueve (9) días de la tradicional novena navideña en cada uno de los puntos especificados por la entidad, el ultimo día de novena de aguinaldos deberá presentarse con atuendo de papa Noel y/o de Sra. Claus,	2	Global	$ 9.500.000	$ 19.000.000
4	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas MIlan 2026"** la disponibilidad de refrigerios conforme a la asistencia de los participantes a la tradicional novena de aguinaldos, durante los nueve (09) días, los cuales deberán entregarse tanto en la cabecera municipal de Milán, como en la inspección de San Antonio de Getucha, con el fin de motivar la partición diaria de las familias, en especial la asistencia de los NNA, creando con esto el sentido de unión familiar y el amor por la tradición navideña en el municipio de Milán Caquetá, la entrega de los refrigerios por día serán concertadas con el supervisor.	1000	Unidad	$ 8.000	$ 8.000.000
5	Garantizar la disponibilidad de hidratación agua en bolsa acta para el consumo humano, presentación cada paca compuesta de 20 unidades de 350 ml, c/u, para el Personal que participe de las diferentes actividades programadas dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"**	100	Paca	$ 9.000	$ 900.000

6	Garantizar dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** la disponibilidad de personal que brinde los servicios de aseo en los espacios determinados por la entidad para la celebración de la tradicional **"novena de aguinaldos"**, tanto en la cabecera municipal de Milán, como en la inspección de San Antonio de Getucha, servicio que deberá efectuarse de manera diaria, antes de la convocatoria y después de la asistencia a la respectiva novena	2	Global	$ 2.000.000	$ 4.000.000
7	Garantizar dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** una actividad denominada **"la magia de la navidad"**, que permita fortalecer las tradiciones culturales del pueblo milánense, mediante el acompañamiento a las diferentes comunidades, que conlleven la entrega de presentes compuestos de juguetería como carros, balones, muñecas, kit de maquillaje y demás juguetería para niños y niñas. Refrigerios que incluyan una opción de alimento salado o dulce y bebida, en presentación individual, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene y entrega para los niños y niñas entre 1-10 años, de acuerdo al censo poblacional entregado por los presidentes de JAC y lideres comunitarios (2.000) aprox, con la intención de fortalecer los lasos familiares y la importancia de la unión en la construcción de la identidad cultural, actividad que incluirá el servicio de transporte fluvial a través de canoa encasillada con decoración alusiva a la navidad, apta para transporte de carga y pasajeros con capacidad mínima de (05) toneladas, que garantice el recorrido por la margen del rio orteguaza (Ida y regreso), partiendo desde la cabecera municipal, realizando el arribo a los siguientes cuatro (4) puntos rurales así: (1) Vereda La Rastra, (2) Resguardo Indígena Getucha; (3) Inspección de San Antonio de Getucha, (4) Resguardo indígena Maticuru. Al igual que transporte terrestre a través de vehículo que permita el ingreso a los siguientes 4 (cuatro) puntos así: Veredas California, Bajo platanillo, Anguilla y Buenos Aires.	1	Global	$ 64.000.000	$ 64.000.000
8	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas milan 2026"** mediante la compra de cableado lineal de tipo led en cable siliconado (160) rollos de 100m C/U, la cual deberá ser instalada sobre sitios emblemática de la cabecera municipal y san Antonio de Getucha, comprendiendo con esto el montaje y desmontaje de las	1	Global	$ 31.680.000	$ 31.680.000

	mimas, mediante un técnico electricista que cumpla con capacitación de cursos de alturas.				
9	Rescatar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** garantizando el interés por las actividades artísticas y la unión familiar, a través del tradicional concurso de cuadras decoradas evento que conllevará la entrega de incentivos a las tres (03) mejores cuadras decoradas incentivo económico y a las primer (01) cuadra con mayor número de reacciones en la página de la Alcaldía de Milán, (no necesariamente las cuadras con mayor número de interacciones digitales serán las ganadoras, es una premiación adicional) como reconocimiento a la participación y la destreza artística de la población participante. Se anunciarán los ganadores a través de la página institucional y las redes sociales de la administración.	1	Global	$ 5.000.000	$ 5.000.000
10	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** garantizando el interés y el amor por las actividades culturales y la reconstrucción del tejido social y cierre de brechas culturales, a través de incentivos (bicicleta Cross (No 20) rines en aluminio, centro americano, caja ancha, biela entera colores variados) por la participación y en las diferentes actividades recreativas establecidas por la entidad, colores definidos por el supervisor del convenio	8	unidad	$ 850.000	$ 6.800.000
11	Garantizar, en el marco del Tercer Festival "Luces y Tradiciones Navideñas Milán 2026", el apoyo a las actividades deportivas "Copa Navideña Masculino 2026", 304 unidades "Copa Navideña Femenina Milán 2026" 96 unidades y "Copa Navideña Infantil Milán 2026" 78 unidades y 14 uniformes para baloncesto, mediante el suministro de uniformes deportivos para los participantes de la cabecera municipal y las inspecciones de San Antonio de Getuchá y Remolinos de Aricunti, como estrategia para promover el aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar, la participación comunitaria y la práctica deportiva. Los uniformes estarán conformados por: camiseta en tela deportiva tipo Dri-Fit, tecnología Fast Dry, numerada y con estampado Full Transfer y escudo del municipio; pantaloneta en tela liviana, con estampado Full Transfer; y	492	unidad	$ 121.650	$ 59.851.800

	par de medias deportivas largas con estampado Full Transfer.				
12	Garantizar dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas MILAN 2026"** el diseño gráfico, impresión e instalación un banner tipo valla publicitaria de 4m x 2m, full color que incluya, mensaje alusivo a la navidad 2026 y el año nuevo 2027, con registro fotográfico entregado por la entidad, dentro del proceso de instalaciones deberá proveer la decoración de la misma con manguera navideña led y sistema de encendido a través de fotocelda	2	UNIDAD	$ 800.000	$ 1.600.000
VALOR TOTAL					**$ 249.580.000,00**

Aportes ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Coordinador de Proyecto: Profesional con experiencia mínima acreditada en la ejecución de dos (2) convenios o contratos relacionados con el objeto y/o la experiencia requerida para el presente proceso.	2	Servicio x mes	$ 4.000.000	$ 8.000.000
2	Personal de apoyo logístico necesario para acompañar y apoyar el desarrollo de cada una de las actividades programadas, garantizando su participación activa durante la ejecución de estas. El personal dispuesto para estas labores deberá encontrarse debidamente identificado durante la ejecución de las actividades, mediante los elementos de identificación que permitan su reconocimiento como parte del equipo operativo del contratista.	4	unidad	$ 1.300.000	$ 5.200.000
3	Vestuario requerido para el show de apertura navideña, destinado a los niños participantes, compuesto por falda tipo tutú, camiseta blanca de mangas, medias y diadema alusiva a la temática navideña, garantizando uniformidad, adecuada presentación y condiciones de calidad acordes con la actividad. Colores a convenir con el supervisor.	30	unidad	$ 90.000	$ 2.700.000

4	Apoyo de técnico electricista: garantizar la disponibilidad y participación de un técnico electricista con la experiencia y conocimientos necesarios para apoyar la implementación, instalación, adecuación, revisión y puesta en funcionamiento de los elementos eléctricos requeridos para el desarrollo del Tercer Festival "Luces y Tradiciones Navideñas Milán 2026", de conformidad con las actividades programadas y las condiciones técnicas establecidas para el evento	2	Servicio x mes	$ 3.500.000	$ 7.000.000
5	Gorro de navidad con luces, especial para fiestas decembrinas. Dimensiones 32 de alto (incluye la bola) x 27 de diámetro, en material dulce abrigo.	1500	unidad	$ 9.000	$ 13.500.000
TOTAL					$ 36.400.000

2.2. Desembolsos

El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

Un primer desembolso a manera de aporte anticipado correspondiente al 40% del valor total de los aportes que realiza el Municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes, así como el pago de las estampillas correspondientes.

El 50% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, se cancelará una vez se ejecute el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para el desembolso, el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

El 10% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Que el cooperante haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.
- ✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el cooperante.
- ✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

- ✓ Que el cooperante haya realizado la respectiva acta de entradas y salidas de almacén.
- ✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El Cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del convenio, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 5. El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. Compromisos conjuntos

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área e influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h) Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.2. Compromisos por parte del municipio

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación.
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio.
e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

3.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) **D**ar cumplimiento a las actividades necesarias para el desarrollo del alcance del convenio y la ficha técnica del presente estudio
b) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
c) Coordinar la logística necesaria para la ejecución del convenio
d) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
e) Concertar el cronograma de las actividades para la ejecución del Convenio, así como su modificación oportuna en caso de ser necesario.
f) Desarrollar a cabalidad las actividades que garanticen la ejecución del cronograma y programación de actividades y eventos de acuerdo a los ítems que se detallan en el cuadro de presupuesto y cronograma establecido.
g) Coordinar con la secretaría la realización de las actividades en el tiempo acordado
h) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
i) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
j) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

4. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

5. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES JURÍDICOS (IDONEIDAD)

- **Requisitos habilitantes**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso**.**

a. Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

b. Poder

Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo convenio.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

c. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

d. Certificado De Existencia y Representación Legal

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección;
2) Que este contemplado el nombramiento del representante legal;

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katerine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

3) Que estén contempladas las facultades del representante legal;
4) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);
5) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (05) años antes, contados antes de la fecha de la invitación a ofrecer;
6) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;
7) Que se encuentre clasificada en el código 9499

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

e. Fotocopia De La Cédula de Ciudadanía

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

f. Copia de la libreta miliar o certificado de definición de situación militar

Este requisito aplica para hombres entre los 18 y 50 años de edad.

g. Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al asociado por el convenio ofrecido.

2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del convenio de asociación.

3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del convenio.

4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

h. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado expedido por el contador público o revisor fiscal junto con las planillas de pago, en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

i. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de convenio con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katerine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

j. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

k. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

l. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

m. Compromiso Anticorrupción

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

n. Registro Único Tributario – RUT

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

- **REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (Experiencia - Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)**

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifieste que cuenta con la disponibilidad del equipo de trabajo que se relaciona a continuación, los cuales debe cumplir con el perfil descrito:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	INFORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
COORDINADOR Y/O DIRECTOR GENERAL	Profesional Universitario en áreas de la Administración	1.Curso o taller en estrategias de coordinación logística 2. Curso Básico en Primeros auxilios 36 Horas	Cinco (5) años de Experiencia General, Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (si aplica)	haber ejecutado Mínimo un (1) contrato de prestación de servicios relacionado como coordinador logístico.
COORDINADOR PRIMERA INFANCIA	Profesional Universitario Licenciatura en Pedagogía Infantil	Técnico laboral por competencias en Atención a la primera Infancia	Tres (3) años de Experiencia General, contados a partir de la fecha de obtención del titulo de licenciado	Acreditar haber ejecutado mínimo un (1) contrato de prestación de servicios en proyectos y/o programas sociales en atención a la primera infancia
RECREADOR Y DEPORTE	Tecnólogo en Entrenamiento Deportivo	1.Curso o taller en Promoción y ejercicio de los derechos humanos 2. Curso Básico en Primeros auxilios 36 Horas.	Cinco (5) años de Experiencia General contados a partir del acta de grado	haber ejecutado Mínimo un (1) contrato de prestación de servicios relacionados como Promotor de recreación.

La ESAL en su calidad de proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

- Carta de intención de participación en la ejecución del convenio
- Hoja de vida

- Cédula de ciudadanía
- Título bachiller cuando aplique
- Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)
- Certificaciones de experiencia
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado de medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales y antecedentes profesionales cuando aplique
- Certificaciones de educación no formal cuando aplique.

- **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio**

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: **"(…) celebración de convenios (…) de cultura, de recreación, deporte y en general del desarrollo socioeconómico e institucional de las entidades territoriales (…)**

- **Experiencia**

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

I. Experiencia general

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar haber celebrado y ejecutado al menos dos (02) convenios o contratos con entidades públicas o privadas en los que su objeto se encuentre relacionados con la ejecución y organización de procesos logísticos culturales que sumados sea igual o superior al Presupuesto Oficial del presente proceso.

II. Experiencia especifica

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar haber celebrado y ejecutado (02) convenios con entidades pública y/o privada en los que sus objetos tengan relación con el desarrollo de festivales artísticos, culturales, deportivos y tradiciones navideñas; y que por lo menos uno sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Características de los convenios o contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

- ✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Convenio o contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.

- ✓ Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes deberá aportar la experiencia.
- ✓ Cuando el convenio o contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:
  - EA=VC*% de participación
  - EA: Valor de Experiencia acreditada
  - VC: valor del convenio o contrato aportado como experiencia
  - %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

- **Reputación de la ESAL**

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Para ser tenida en cuenta la calificación, debe ser buena.
- ✓ Estas certificaciones deben detallar: -Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada – recursos ejecutados – zona geográfica de implementación del programa – convenio o convenio – población beneficiada – época en que se ejecutó – calificación – datos de contacto de la entidad que la expide.

Cuando se trate de un oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.

- **Carta de compromiso de aportes (propuesta económica)**

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación de este e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

- **Capacidad financiera y de organización**

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 20
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,10

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplac e%2f

NOTA 1: Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2025.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.

- **Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025)	Mayor o igual a 0 o indeterminado
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a 0 o indeterminado

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplac e%2f

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

NOTA 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad, en los que detalle:

a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.

b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

NOTA 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea indeterminado, en este caso el oferente o la ESAL, CUMPLE; esto con relación al indicador de eficacia en el esfuerzo.

NOTA 4: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

NOTA 5: Por favor indicar en el documento de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, en caso tal que no esté especifico el nombre cuales indicadores corresponden a:

- **Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025**
- **Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025**
- **Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025**

Nota 6: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

• Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

• Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE**

El Municipio de Milán Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katerine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	5 puntos
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	60 puntos
Experiencia adicional	25 puntos
Aportes de la ESAL	10 puntos
TOTAL, PUNTAJE	100 puntos

Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 5 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 5 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**5 puntos**
Antigüedad superior a 5 años	5 puntos
Antigüedad superior a 3 años hasta 5 años	4 puntos
Antigüedad superior a 1 años hasta 3 años	3 puntos
Antigüedad de 0 años hasta 1 años	2 puntos

Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Milán Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 60 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**60 puntos**
Domicilio principal en el municipio de Milán Caquetá	60 puntos
Domicilio de una sucursal o establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Milán Caquetá	50 puntos
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	30 puntos
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	10 puntos

Experiencia especifica adicional en actividades recreativas y/o culturales

Se asignará hasta 25 puntos a la ESAL que acredite la experiencia adicional, ejecutados con entidades públicas o privadas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de experiencia.

CRITERIO	PUNTAJE

Experiencia en celebración de convenios o contratos	25 puntos
04 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 100% o superior al PO[1]	25 puntos
04 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 50% o superior al PO[2]	15 puntos
03 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 30% o superior al PO[3]	10 Puntos
02 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial	5 puntos

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, y/o acta de terminación o liquidación del convenio, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

Aporte de la ESAL

En este criterio, se asignará hasta 10 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero o bienes y servicios, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a realizar el aporte.

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en dinero mayor del 20% y hasta el 29% del valor total del aporte del municipio	10 puntos
Aporte en dinero mayor del 10% y hasta el 20% del valor total del aporte del municipio	5 puntos
Aporte en dinero mayor al 3 % y hasta el 10% del valor total del aporte del municipio	3 puntos

- **FACTORES DE DESEMPATE**

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje, la entidad territorial dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente:

1. Preferir la propuesta de la mujer ***cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar*** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

[1] Presupuesto oficial
[2] Presupuesto oficial
[3] Presupuesto oficial

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de ***personas mayores*** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a ***población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas***.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. ***La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica, mediante el***

diligenciamiento del formato dispuesto para el criterio de desempate, junto con el cumplimiento respectivo requisito legal dispuesto para criterio, cuando aplique.

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 "*Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"*

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *"Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".*

NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "*Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente*".

NOTA 9. DATOS SENSIBLES. Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, para lo cual el oferente diligenciará el Formato denominado *"Autorización para el tratamiento de datos personales*" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación, e igualmente no se publicará por parte de la entidad.

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuestas hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katerine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

- **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Evaluación solicitará a la ESAL en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Dentro del término entre la presentación de propuestas (cierre) y la publicación del Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación solicitará al ESAL con mayor puntaje que subsane si es el caso. Así mismo, con la ESAL con segundo mayor oferta, en caso de que la primera no subsane.

El Comité de Evaluación evaluará las ofertas de las ESAL que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)".*

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- **Presentación de ofertas**

La propuesta, se presentará en idioma castellano en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de Milán Caquetá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

- **Validez de las ofertas**

- ✓ Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación.
- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético, o sean entregadas presencialmente
- ✓ Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por oferente.
- ✓ No se acepta la presentación de ofertas parciales.

- **Retiro de las propuestas**

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

- **Causales de rechazo de las ofertas**

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad exigida al momento del cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- ✓ Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- ✓ Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente cuente con antecedentes disciplinarios reportados por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicara la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal

dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del convenio, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del convenio y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos.

Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del convenio y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El convenio se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el municipio, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

I. No se presenten ofertas.
II. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
III. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
IV. Lo que contemple la ley.

En caso de no lograrse adjudicar, la entidad, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Nota: De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva cumpliendo con los requisitos habilitantes.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: proyectos@milan-caqueta.gov.co , en caso de presentación de propuesta económica para obra, el sobre económico deberá adjuntarse de tal modo que se encuentre restringido para su apertura.

- **GARANTÍAS**

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles

siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Devolución del pago anticipado	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del pago anticipado ; (ii) el uso indebido del pago anticipado; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de pago anticipado	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.
Responsabilidad civil extracontractual	La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	Por el plazo del Convenio	200 SMMLV

F. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	19 de octubre del 2026
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	20 de octubre del 2026 hasta las 6:00 pm
Respuesta a las observaciones a la Invitación	20 de octubre del 2026 hasta las 6:30 pm

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Plazo máximo para expedir adendas	20 de octubre del 2026 hasta las 7:00 pm
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	22 de octubre del 2026 a las 08:00 a.m.
Apertura de ofertas	22 de octubre del 2026 a las 08:05 a.m.
Evaluación de las ofertas	Del 22 hasta el 23 de octubre del 2026
Publicación del informe de evaluación	23 de octubre del 2026 07:00 a.m.
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Hasta el 23 de octubre del 2026 7:00 pm
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	El 26 de octubre del 2026
Celebración del convenio	26 de octubre del 2026

Una vez verificado el presente documento se procede a la constitución de firmas a los diecinueve (19) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMAD
VICTOR ANDRES VASCO QUIVANO
Alcalde Municipal

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katerine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO